

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

23118 *RESOLUCIÓN del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados.*

Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y de acuerdo con lo dispuesto en la norma 27 de la convocatoria, este Tribunal hace pública la relación de aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida:

	Puntuación
1. Pérez Tremps, José María	106
2. Menéndez Arrúe, Gerardo	105
3. Caballero Rosende, Gerardo	102
4. Croissier Batista, Luis Carlos	102
5. Martín-Crespo Cabildo, Fernando	99,50
6. Blanco-Magadán Amutio, Juan Antonio	94
7. Martín Aceña, Pablo	92
8. Collado González, Francisco Javier	90
9. Salaberrí Barañano, Rafael	89,50
10. Gómez Marín, Juan Antonio	88,50
11. Pagán Lozano, Juan Antonio	87
12. Sastre de la Fuente, Angel	85
13. Castro Fernández, Santos	84,50
14. Sánchez Rey, Juan Agustín	83
15. Valdivieso Cañas, Alberto	82
16. Miralles de Imperial Mora-Figueroa, Agustín ...	81,50
17. Zambrana Pineda, Justo Tomás	81,50
18. Llinares Tomás, Manuel	81
19. Tobarra Sánchez, Concepción	80,50
20. Díaz García, José Elías	75
21. Blanco González, Carmen	74
22. Zaballos Guijarro, Juan	74
23. Moreno Sanz, Jesús	73,50
24. Velasco Murviedro, Carlos	73,50
25. Lucas Fernández, María Elena	73
26. Alconso Párraga, María Francisca	72
27. Nuño Ruiz, José Vicente	72
28. Zárate Santiago, José María	71
29. Lillo Pérez, José Marcos	70
30. Villar Alvarez, Antonio	70
31. Etayo Yabar, Jesús	68
32. García García, Manuel	67
33. Olivares Martínez, Ismael	67
34. Ruiz Castillo, Francisco	67
35. Viladrich García-Donas, María Angeles	65
36. Rodríguez Besne, Agustín María	64

Los aspirantes que figuran en la relación anterior deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, y dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente Resolución, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada del título de Enseñanza Superior, universitaria o técnica, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, ni por resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas ni a penas por la comisión de delitos dolosos.

f) En el caso de aspirantes del sexo femenino, justificante de haber cumplido el Servicio Social antes de la fecha en que expire el plazo señalado en el párrafo primero de esta norma o certificado de estar exentas del mismo.

La certificación a que se refiere el párrafo e) deberá haber sido expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

Los candidatos aprobados que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento. No obstante, deberán presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependan, en el que se acredite su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios. Asimismo, en el supuesto de optar por el régimen económico de Técnicos de Administración Civil en prácticas, deberán manifestarlo expresamente, ya que, en caso contrario, se entenderá que optan por las retribuciones que les correspondan como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala a que pertenezcan o plaza no escalafonada de la que sean titulares, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo.

Alcalá de Henares, 4 de noviembre de 1975.—El Presidente, Andrés de la Oliva de Castro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

23119 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia la plaza de Jefe provincial de Carreteras de Cuenca, a proveer entre funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la plaza que a continuación se detalla, que quedará vacante próximamente con motivo de la jubilación forzosa del titular de la misma.

Denominación: Jefe provincial de Carreteras de Cuenca.

Cuerpo a que pertenece: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13). Los servicios en que se presenten aquéllas las remitirán a la mayor brevedad —y directamente— a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales de dicho Centro, en la forma establecida por la Circular de 24 de febrero de 1967, reiterada en 26 de marzo de 1969.

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en el referido Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, se deberá solicitar y obtener el reingreso antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones:

Primera.—Se valorará especialmente:

a) Haber desempeñado puestos de jefatura o dirección al servicio del Estado.

b) La especialización en materias relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir (servicios prestados en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, títulos profesionales o académicos, diplomas, publicaciones).

c) Haber participado en la elaboración de proyectos, ejecución de obras o explotación de servicios relacionados con las funciones a desempeñar.

Segunda.—A la vista de las solicitudes y de la propuesta formulada por la Ponencia designada por este Centro, el Departamento